

1 G/R

S/T Gu Dierey

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

02 JUL 2015

Recibido.....1500.....Hs.

Exp. N°.....30232.....B.B.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia en función de sus facultades de control de los integrantes del Poder Judicial, vería con agrado que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe remita a esta Cámara Informe detallado sobre la investigación al juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.13 en lo Penal de Instrucción, Circunscripción N°4, Dr. Gustavo Adrián Gon sobre lo actuado con respecto a la causa "Díaz, Manuel Alcides s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo" y su consecuente evaluación emanada de la Suprema Corte.

[Signature]
Deberhard

[Signature]
Gonzalez

[Signature]

[Signature]
G. Tessio

[Signature]
Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
U.E. 51

[Signature]
Acir Hues

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Nuevamente la población santafesina se encuentra conmocionada por un hecho de abuso sexual a una adolescente, otro lamentable caso de violencia de género. Estas causas son siempre aberrantes pero esta vez repugna además que dicha



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

violación fuera, casi con certeza, perpetrada por el padre de la víctima.

Certeza para toda la sociedad, menos para el Juez que entiende en la causa. Y aunque dicho Magistrado, Juez Gon, justificase una mínima duda de la certeza de la autoría del hecho debió tomar todos los recaudos necesarios para que se garantice la protección de la niña.

Y no fue así. A pesar del contundente testimonio de la víctima, avalado por evaluaciones profesionales, el Juez decidió que no corría peligros. Y otra vez, injustamente, un encargado de impartir justicia decide dudar de la víctima, y nuevamente se pone de manifiesto el menosprecio por el derecho de las mujeres. Por ello o por quien sabe cuáles razones, dejó sin efecto la prisión preventiva del imputado y otra vez, la niña fue abusada.

Recordemos el caso: La madre de la menor realizó una denuncia en sede policial y posteriormente se presentó en la Unidad Fiscal de Vera del Ministerio Público de la Acusación donde amplió sus dichos. En ambas ocasiones, afirmó que su ex pareja y padre de la menor, abusaba sexualmente de su hija, a la que también amenazaba y maltrataba física y psíquicamente. Además, la denunciante dijo que los hechos ocurrían en el domicilio en el que su ex pareja habitaba junto a la menor, a una hermana de ella y a la abuela de ambas.

A raíz de las denuncias, los fiscales pidieron la intervención a especialistas del hospital de Vera y a equipos interdisciplinarios para contener a la menor y para elaborar los informes y pericias correspondientes lo que arrojó que los fiscales del MPA, Leandro Benegas y Martín Gauna Chaperó, sostuvieran la veracidad de los hechos y tipificaran la acusación como "abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo reiterado; corrupción de menores calificado agravado por el vínculo en concurso ideal; y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo". Los delitos están establecidos en los artículos 119



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(segundo y cuarto párrafos, inciso b); 55; 125 (tercer párrafo); 54; 119 (tercer y cuarto párrafo, inciso b); y 55 del Código Penal.

Luego de ordenar la detención del acusado, tras la audiencia imputativa el juez Gustavo Gon resolvió prisión preventiva por el término de 70 días. La causa lleva la carátula "Díaz, Manuel Alcides sobre Delitos contra la integridad sexual".

Inexplicablemente antes de cumplirse el término de la prisión preventiva el Juez Gon dejó en libertad al imputado fundamentando erróneamente la falta de peligro. Y en este punto esperamos que la Suprema Corte evalúe no solo la aplicación de su sana crítica sino que asegure que aplicó derecho y todas las garantías que abundan en materia de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en materia de protección de los derechos de las mujeres.

La decisión del Juez Gon puso en riesgo cierto la integridad de la niña ya que fue violada nuevamente. En declaraciones públicas, la madre de la menor realiza una serie de acusaciones hacia el Juez lo que generó que desde muchos ámbitos de la sociedad se instale la sospecha de su negligente actuación y el interrogante de las razones por las que no tomó mayores medidas precautorias y de protección.

Dada la magnitud que tomó el caso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Roberto Falistocco informó que instrumentará una investigación a través del fiscal de Cámara Miguel Molinari sobre el juez de la localidad de Vera, Gonzalo Gon, mediante la que se evaluará si la actuación del juez merece algún reproche o no, si hubo discrecionalidad o no, si se trató de un tema de interpretación de la ley o si hubo un desconocimiento palmario del derecho, según lo que manifestó. Es importante aclarar que el imputado es empleado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

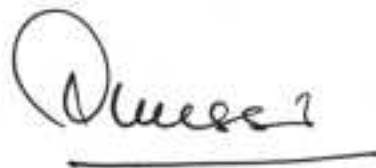
En primer lugar, es imprescindible que este Cuerpo posea un conocimiento pleno sobre el proceder del juez y actúe con la responsabilidad y competencia que les son propias como contralores de los integrantes del poder judicial. Y en segundo lugar, que vele por las garantías del proceso, por la protección a las víctimas y porque no sigan vulnerándose los derechos de las mujeres y las niñas por razón de género.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


A. Berchard


García


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI


G. T. Sassi


Alicia H. H. H.